Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 21 de julio de 2022

Quienes suscriben (M.A.I.) Vice Ministro de MIPYMES **ISAAC GODOY LARROZA con C.I. Nº 1.252.979**, autorizado por Resolución N° 815/2020 que aprueba la modificación del Reglamento Operativo del Proyecto (ROP) y (Administrador del proyecto) **VICTOR ROMERO MENDIOLA con C.I. Nº 1.463.639**, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/2020.

CODIGO SNIP N°:	324
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto de Mejora de las Capacidades Empresariales de las MIPYMES – Préstamo BID N° 3354/OC-PR-3
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	"Servicio de Asistencia Técnica a MIPYMES con énfasis en Gestión Financiera Estratégica para el Repago de Créditos" – Selección Basada en la Calificación de los Consultores (SCC) - PLURIANUAL
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	USD 2.000.000.- (Dólares americanos Dos millones).-
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	Gs. 1.343.450.880.- (Guaraníes Un mil trescientos cuarenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil ochocientos ochenta).-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	USD 1.020.669.- (Dólares americanos Un millón veinte mil seiscientos sesenta y nueve).-

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa

1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.

2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

ADMINISTRADOR DE PROYECTO	**MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL**
VÍCTOR ROMERO Especialista Financiero Senior Programa 3354/OC-PR-3	ISAAC GODOY LARROZA Viceministro MIPYMES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
VICEMINISTERIO DE MIPYMES